

**ACTA DEL PLE EN SESSIÓ EXTRAORDINÀRIA DE L'AJUNTAMENT
CELEBRADA EL 7 DE SETEMBRE DE 2018**

A la Vila d'Escorca a 7 de setembre de 2018 essent les 13 hores prèvia convocatòria a l'efecte i sota la Presidència del Batle President Sr. Antoni Solivellas Estrany, s'ha reunit l'Ajuntament Ple amb l'assistència dels Srs. Regidors que a continuació es detallen; Sr. Carlos Gonzalez Enseñat, el Sr. Sebastià Amengual Sastre, havent faltat justificadament el Sr. Antoni Mas Rullán i el Sr. Bernat Vallori Mairata assistits pel Secretari de la Corporació Sr. Joan Marqués Company.

Acte seguit s'adoptaren els acords següents:

1.- Aprovació acord entre l'ajuntament d'Escorca i telefònica per a l'execució de les obres de "Soterrament xarxa d'infraestructures i comunicacions al Port de Sa Calobra".

Acte seguit, es dona compte als reunits del conveni que a la lletra diu:

"ACUERDO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESCORCA Y TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U., PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE SOTERRAMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIONES

En La Villa de Escorca, a 3 de Septiembre de 2018.

REUNIDOS

De una parte, D. Antonio Solivellas Estrany, con D.N.I. nº 78.206.730-Z, con domicilio a estos efectos en Plaza Peregrinos, 9 07315 Escorca ., en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de ESCORCA (en adelante el AYUNTAMIENTO), con C.I.F. nº P-0701900-C, en su condición de Alcalde Presidente, según acredita documentalmente,

Y de otra, D. Pablo Ledesma Thalheimer, con D.N.I. nº. 02883106-X, en nombre y representación de Telefónica de España, S.A.U. (en adelante TELEFÓNICA DE ESPAÑA), con C.I.F. A-82.018.474 y con domicilio a estos efectos en Distrito Telefónica, Ronda de las Comunicaciones s/n, C.P. 28050 Madrid, en su calidad de apoderado, representación que acredita mediante escritura de poder otorgada por la Notario de Madrid Dña. Ana López-Monís Gallego en fecha 22 de febrero de 2018, con el nº 909 de su protocolo.

Ambas partes se reconocen capacidad para este acto y,

MANIFIESTAN

1º. *Que el AYUNTAMIENTO ha aprobado el proyecto "SOTERRAMIENTO REDES AEREAS DE BAJA TENSIÓN Y TELECOMUNICACIONES Y MEJORA*

DE LAS INSTALACIONES DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL PORT DE SA CALOBRA ”.

2º. Que con motivo de la ejecución del citado proyecto, el AYUNTAMIENTO está interesado en llevar a cabo el soterramiento de las instalaciones telefónicas, aéreas y en fachadas, propiedad de TELEFÓNICA DE ESPAÑA, que actualmente discurren por la zona afectada.

3º. Que con el fin de establecer una eficaz colaboración que facilite el logro de los objetivos de todas las partes, se redacta el presente ACUERDO, conforme a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO DEL ACUERDO

Este ACUERDO tiene por objeto establecer un marco de colaboración entre el AYUNTAMIENTO y TELEFÓNICA DE ESPAÑA, con el fin de acometer las obras necesarias que permitan el soterramiento en infraestructuras subterráneas canalizadas de las instalaciones telefónicas propiedad de TELEFÓNICA DE ESPAÑA, actualmente soportadas en una instalación aéreas y en fachadas, situadas en Es Port de Sa Calobra, Municipio de Escorca.

A los efectos de este ACUERDO, se entiende por infraestructura canalizada de telecomunicaciones el conjunto de elementos (tubos, arquetas, cámaras de registro, pedestales, salidas de lateral...) que, instalados, o contruidos, mediante la obra civil necesaria, conforman una solución para permitir la instalación de cables y elementos asociados.

SEGUNDA.- ACTUACIONES DEL AYUNTAMIENTO

Obtención de permisos y licencias

El AYUNTAMIENTO se ocupará de la obtención de las licencias y permisos de todo tipo relativos a la ejecución de los trabajos de construcción y establecimiento de la infraestructura, garantizando que la misma reúna los requisitos de legalidad que permitan a TELEFÓNICA DE ESPAÑA su uso pacífico.

Asimismo, el AYUNTAMIENTO se encargará de la solicitud y tratamiento de la información correspondiente al resto de servicios cuyas conducciones subterráneas puedan discurrir por la zona en la que se van a realizar los trabajos de construcción de la infraestructura canalizada de telecomunicaciones.

Aportación de materiales telefónicos

El AYUNTAMIENTO aportará, para su instalación en la infraestructura canalizada que construye, los materiales telefónicos precisos para la ejecución de las actuaciones amparadas por este ACUERDO, tales como conductos, separadores, cubiertas para cámaras de registro y tapas de arquetas, herrajes asociados a las mismas, plantillas para armarios de distribución y/o de interconexión, así como cualquier otro que sea preciso. Dichos materiales deberán adquirirse a fabricantes que posean la calificación técnica otorgada por TELEFÓNICA DE ESPAÑA (comprometiéndose a consultarla sobre este extremo antes de la adquisición), lo que se acreditará mediante certificado expedido a tal fin por el fabricante de los mismos.

Ejecución de los trabajos de obra civil

Corresponde al AYUNTAMIENTO, por sí mismo o a través de la empresa que contrate al efecto, la ejecución en la zona objeto del ACUERDO, de todos los trabajos relacionados con la obra civil precisa para la instalación de la infraestructura canalizada de telecomunicaciones prevista, tales como:

- la apertura de zanjas con la profundidad y anchura que requiera la canalización según el proyecto aprobado;*
- la colocación de los conductos de canalización con sus correspondientes separadores;*
- la realización del prisma de hormigón;*
- la construcción de las cámaras de registro y/o arquetas (con instalación de sus cubiertas y/o tapas y herrajes). No obstante, el AYUNTAMIENTO podrá adquirir, de fabricantes que en ese momento posean la calificación técnica necesaria, otorgada por TELEFÓNICA DE ESPAÑA (comprometiéndose a consultarla antes de la adquisición), así como instalar, cámaras y arquetas prefabricadas que cumplan con los requisitos del proyecto, lo cual se garantiza mediante el certificado que a estos efectos debe expedir el fabricante. En cualquier caso, estos elementos no se colocarán hasta que no se conozca la cota definitiva del pavimento, a fin de que las cubiertas y/o tapas queden enrasadas con él, ya que no se harán recrecidos de las paredes (lo que es imposible en el caso de las arquetas si se utilizan los modelos calificados, al traer los marcos de las tapas ya embutidos en hormigón).*
- el relleno de la zanja y la reposición de firmes (pavimentos o aceras), si procede;*
- la construcción de pedestales para armarios de comunicación y/o de interconexión.*

Para la ejecución de dichos trabajos de obra civil, el AYUNTAMIENTO contará con el asesoramiento técnico de TELEFÓNICA DE ESPAÑA, que podrá supervisar la ejecución de los mismos.

TERCERA.- ACTUACIONES DE TELEFÓNICA DE ESPAÑA

Supervisión de los trabajos

TELEFÓNICA DE ESPAÑA podrá designar además una persona que supervise los trabajos desarrollados para la construcción de la infraestructura de telecomunicaciones amparada por este ACUERDO. Esta persona actuará como su interlocutor durante la obra y supervisará exclusivamente que los trabajos y actuaciones ejecutados se realizan conforme al proyecto técnico elaborado y aprobado para la actuación de que se trate y con arreglo a las normas técnicas de TELEFÓNICA DE ESPAÑA.

Soterramiento de las instalaciones

TELEFÓNICA DE ESPAÑA se hará cargo de los trabajos de desmontaje de las instalaciones aéreas y en fachada actualmente existentes y del posterior soterramiento de las mismas en la infraestructura canalizada construida por el AYUNTAMIENTO al amparo del presente ACUERDO. Antes de realizar los citados trabajos de modificación de instalaciones, deberá haber sido aceptada la infraestructura canalizada, en la forma dispuesta en las siguientes estipulaciones.

Mantenimiento de la infraestructura construida

Una vez recibida la infraestructura por TELEFÓNICA DE ESPAÑA, con arreglo a lo establecido en la siguiente estipulación, dicha empresa se ocupará de su mantenimiento y conservación (salvo en lo relativo a desperfectos originados por vicios de la construcción). Así mismo esta empresa quedará obligada a realizar cuantas reparaciones requieran las referidas instalaciones, garantizando su ornato y buen estado de conservación general

A partir del momento de la entrega de la infraestructura los daños y perjuicios que a los terceros pudiera ocasionar la explotación de las instalaciones cedidas será responsabilidad exclusiva de TELEFÓNICA DE ESPAÑA.

CUARTA.- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

Una vez finalizadas por el AYUNTAMIENTO, por sí mismo o a través de la empresa constructora designada para ello, las obras de construcción de la infraestructura canalizada de telecomunicaciones, entregado a TELEFÓNICA DE ESPAÑA el Plano Fin de Obra ("As-Build") y mandrilados los conductos, ésta procederá a la recepción de la citada infraestructura, previa comprobación de su completa adecuación al proyecto técnico aprobado. No

obstante dicha recepción, las instalaciones quedarán sujetas a un plazo de garantía de dos años desde la misma.

Desde el momento de la recepción definitiva, a efectos de lo dispuesto en el Decreto de 13 de Mayo de 1954 (B.O.E. del 16) y Normas complementarias dictadas para su aplicación y aprobadas por la Presidencia del Gobierno en fecha 13 de junio de 1958, la infraestructura de telecomunicaciones construida pasará a ser objeto de un derecho pleno y permanente de uso sobre ella en favor de TELEFÓNICA DE ESPAÑA, con libre acceso a la misma, en tanto en cuanto se entiende que forma parte del pago del 50% correspondiente a la modificación de instalaciones solicitada, el cual se realiza en especie, en lugar de en metálico.

Los firmantes del presente ACUERDO hacen constar que el uso y derecho por parte de TELEFÓNICA DE ESPAÑA de esta infraestructura son parte de la contraprestación a los trabajos de modificación de las instalaciones aéreas y en fachada actualmente existentes en el ámbito territorial del ACUERDO, las cuales serán soterradas por dicha Compañía en las infraestructuras objeto del mismo, sin cargo alguno para el AYUNTAMIENTO, y ello por tratarse de contraprestaciones mutuas equilibradas, cumpliéndose, en consecuencia, el régimen jurídico dispuesto por la legislación sectorial vigente en materia de modificación de instalaciones telefónicas ubicadas en dominio público. TELEFÓNICA DE ESPAÑA, además de soterrar las instalaciones aéreas actuales, podrá utilizar las infraestructuras cedidas para la instalación de cuantas nuevas redes y equipos precise para la prestación de sus servicios.

QUINTA.- ACTAS DE ACEPTACIÓN DE LAS OBRAS

La documentación a utilizar en el proceso de recepción de la infraestructura canalizada construida es la siguiente:

- a) Si la infraestructura se encuentra en condiciones de ser aceptada, se cumplimentará y firmará el modelo del Anexo nº 2, "Acta de Aceptación".
- b) Si la infraestructura, por defectos en su construcción, no está en condiciones de ser aceptada, se cumplimentará y firmará el modelo del Anexo nº 3, "Acta de Interrupción del Proceso de Aceptación. Relación de Defectos a Subsanan". Una vez subsanados dichos defectos, y estando ya la infraestructura en condiciones de ser aceptada, se cumplimentará y firmará el modelo del Anexo nº 2, "Acta de Aceptación".
- c) Si, transcurridos tres meses desde la fecha indicada en el "Acta de Interrupción del Proceso de Aceptación. Relación de Defectos a Subsanan", no se han subsanado los defectos en ella relacionados, TELEFÓNICA DE ESPAÑA se reserva el derecho de reclamar al AYUNTAMIENTO el importe del asesoramiento técnico y, en su caso, los costes de supervisión y vigilancia. Igualmente, TELEFÓNICA DE ESPAÑA se reserva el derecho, en estas circunstancias, de dar por cancelado definitivamente el acuerdo suscrito en este ACUERDO.

SEXTA.- INFRAESTRUCTURAS INTERIORES EN LOS EDIFICIOS

Al objeto de dar continuidad a las infraestructuras canalizadas exteriores, y a través de los procedimientos que se consideren más adecuados, los propietarios de los inmuebles afectados por las actuales acometidas

individuales aéreas deberán efectuar en los mismos las obras de acondicionamiento precisas para facilitar el acceso y la ubicación en su interior de las instalaciones telefónicas que se irán modificando, para lo cual se deberá tener en cuenta la normativa vigente en materia de infraestructuras comunes de telecomunicaciones en el interior de edificios, además de obtener las oportunas licencias urbanísticas. Estas obras de acondicionamiento interior de los edificios afectados deberán igualmente programarse y realizarse de forma coordinada con la ejecución de los trabajos de modificación de las instalaciones aéreas afectadas y con la construcción de las canalizaciones subterráneas, todo ello con el fin de garantizar adecuadamente la continuidad y calidad del servicio prestado. En cualquier caso, TELEFÓNICA DE ESPAÑA comprobará la correcta ejecución de dichas obras de acondicionamiento interior con antelación al inicio de los correspondientes trabajos de soterramiento de sus instalaciones aéreas.

Los trabajos de soterramiento no se llevarán a efecto hasta tanto esté convenientemente asegurada la continuidad y calidad en la prestación del servicio y se disponga previamente de los permisos otorgados a TELEFÓNICA DE ESPAÑA por los propietarios de los inmuebles afectados para la utilización de las infraestructuras interiores que se hubieran construido en los mismos.

SÉPTIMA.- VIGENCIA Y EFECTOS

El presente ACUERDO tiene una vigencia de 18 meses desde su firma, quedando sin efecto si las obras de construcción de la infraestructura no han comenzado pasado ese plazo.

OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD

Los firmantes se comprometen a tratar con la mayor reserva y confidencialidad la información a la que tengan acceso en virtud del presente ACUERDO.

Y para que conste y, en prueba de conformidad, las partes intervinientes suscriben el presente ACUERDO, en ejemplar duplicado, en el lugar y fecha citados en el encabezamiento.

*POR EL AYUNTAMIENTO DE ESCORCA POR TELEFÓNICA DE
ESPAÑA S.A.U.*

Fdº. D. Antonio Solivellas Estrany

Fdº D. Pablo Ledesma Thalheimer

ANEXO Nº 3

**ACTA DE INTERRUPCIÓN DEL PROCESO DE ACEPTACIÓN RELATIVA AL
ACUERDO SUSCRITO EN FECHA..... ENTRE TELEFÓNICA DE ESPAÑA
S.A.U. Y**

RELACIÓN DE DEFECTOS A SUBSANAR

Número del Proyecto:

Título del Proyecto:
Provincia:
Identificación de la Obra:
Planos:
Entrega de la Obra:
Comienzo de la Aceptación:
Fecha de Firma de este Acta:

Los abajo firmantes hacen constar que ha sido necesario interrumpir el proceso de aceptación de las obras definidas en el encabezamiento por las siguientes causas:

RELACIÓN DE DEFECTOS A SUBSANAR POR LA PROPIEDAD
(de precisarse más espacio debe utilizarse el dorso del presente impreso)

POR.....(LA PROPIEDAD) POR TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U.
Fdº..... Fdº

Els reunits, a la vista del conveni referenciat, acorden per unanimitat donar-li conformitat plena.

2.- Aprobació a l'adhesió al procés selectiu simultani d'estabilització de places de Policia Local.

Seguidament es dona compte als presents d'un document remes per l'ajuntament de Maria de la Salut, en el que sol·licita l'adhesió d'aquest ajuntament d'Escorca al procés selectiu simultani d'estabilització de places de Policia Local, als efectes de poder dur a terme una convocatòria conjunta i així unificar els terminis i les bases.

El contingut del text es detalla seguidament:

L'article 19.1.9 de la Llei 6/2018 de Pressupostos Generals de l'Estat per 2018, estableix pel que fa els processos selectius de personal del sector públic, la possibilitat de coordinació en els següents extrems:

“L'articulació d'aquests processos selectius que, en tot cas, ha de garantir el compliment dels principis de lliure concurrència, igualtat, mèrit, capacitat i publicitat, podrà ser objecte de negociació en cadascun dels àmbits territorials de l'Administració General de l'Estat, Comunitats autònomes i entitats locals,

podent articular mesures que possibilitin una coordinació entre les diferents administracions en el desenvolupament dels mateixos.”

S'ha posat en coneixement d'aquest Ajuntament l'organització d'un procés selectiu simultani d'estabilització de places de Policia Local a iniciativa de la mancomunitat del Pla de Mallorca, resultant la coordinació tècnica d'aquest procés en l'Ajuntament de Maria de la Salut mitjançant personal funcionari al seu servei.

Que es té coneixement del cronograma acordat per la Mancomunitat del Pla de Mallorca pel desenvolupament del procés selectiu, i que l'Ajuntament que represento es troba en condicions i es compromet a donar compliment a les diferents fases del procediment en les dates acordades.

Es per tot això que, en virtut del que estableixen els articles 140 d), e), 141 e) i 144 d), de la Llei 40/2015, d'1 d'octubre, del Règim Jurídic del Sector Públic, pel que es refereix a la cooperació i col·laboració entre administracions públiques, se sol·licita l'adhesió de l'Ajuntament d'Escorca al procediment de coordinació tècnica dels processos selectius desenvolupats per l'Ajuntament de Maria de la Salut.

Els reunits a la vista de la documentació remesa a aquest ajuntament d'Escorca i atesa la necessitat de procedir a la convocatòria per cobrir en propietat dues places vacants de Policia Local d'aquest Municipi, acorden per unanimitat donar conformitat a la proposta presentada de dur a terme una convocatòria unitària i remetre certificació de l'acord adoptat a l'ajuntament de maria de la Salut, tot als efectes oportuns.

Així mateix s'acorda aprovar les bases reguladores de la convocatòria de les dues places de policia local vacants a aquest municipi, i remetre-les al BOIB als efectes de al·legacions o reclamacions i, en posterioritat, remetre Edicte de convocatòria al BOE.

3.- Petició inclusió a la Convocatòria de Subvencions 2018-2019 per dur a terme actuacions d'inversió de competència Municipal les obres de “Reforma i ampliació de l'ajuntament d'Escorca Fase II (Accessibilitat i barreres arquitectòniques).

Tot seguit es dona compte als presents de la convocatòria duta a terme pel Consell de Mallorca, en el marc del Pla de subvencions 2018-2019, per a executar actuacions d'inversió de competència municipal. Vista l'esmentada convocatòria i ates que aquest Ajuntament d'Escorca disposa del projecte actualitzat de “Reforma i ampliació de l'Ajuntament d'Escorca fase II (accessibilitat i barreres arquitectòniques)”, el Sr. Batle proposa als presents sol·licitar la inclusió de l'esmentat projecte a la campanya de subvencions convocada pel Consell de Mallorca, més a dalt detallada.

Així mateix es dona compte als presents del contingut i abast del projecte referenciat, del que es donen per assabentats.

Els reunits vista la documentació precedent i vista la convocatòria del consell de Mallorca, aprova per unanimitat donar conformitat a la proposta del Sr. Batle, i sol·licitar la inclusió en el Pla del Consell de Mallorca 2018-2019 per dur a terme inversions de competència municipal el projecte de “Reforma i ampliació de l’Ajuntament d’Escorca fase II (accessibilitat i barreres arquitectòniques)”

I sense més assumptes de que tractar, i essent les 13:45 hores, s’aixecà la sessió, fent extensió de la present Acta que signen, junt amb mi el Secretari que tot ho certifico.